

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

6237

RESOLUCION de 24 de diciembre de 1982, de la Dirección de Industria y Minería, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 30 KV, doble circuito, denominada «A la E. T. D. de Motrico, derivada de la de Elgóibar-Marquina-Ondárroa».

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de este Departamento en Vizcaya, a instancias de «H. I. Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en la Ley de 24 de noviembre de 1939. Vistos los informes que, sobre la declaración en concreto de la utilidad pública solicitada, han emitido los Organismos competentes,

Esta Dirección de Industria y Minería ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 30 KV, doble circuito, derivada de la de Elgóibar-Marquina-Ondárroa hasta la E. T. D. de Motrico, en los términos municipales de Ondárroa y Motrico, de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, respectivamente. Actualmente existe una línea de simple circuito y la nueva llevará el mismo trazado. El conductor será cable del tipo LA-110. Su sección es notablemente superior a la requerida por la potencia a transportar. La línea irá sustentada sobre apoyos metálicos según normas 2T-30 KV de «Iberduero». El trazado tiene una longitud total de 4.382 metros, parte del apoyo T-78 de la actual línea Elgóibar-Marquina-Ondárroa presenta once alineaciones finalizando en el actual apoyo T-28, que se halla enlazado ya por doble circuito con la E. T. D. de Motrico. La energía utilizada procede de centrales y saltos propiedad de «Iberduero», y será conducida en forma de corriente alterna, de 50 Hz, trifásica y a tensión de 30 KV.

La finalidad del reforzamiento de la línea es la de atender la demanda de energía solicitada a la E. T. D. de Motrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Vitoria-Gasteiz, 24 de diciembre de 1982.—El Director de Industria y Minería, Joaquín Sagastiberri.

6238

RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, de la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-380(2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., doble circuito, que tiene su origen en el apoyo número 7 de la E. T. D. «Etxezuri»-C. T. «Taybo, S. A.», finalizando en el C. T. particular de Vicinay. Longitud, 18 metros, empleándose como conductor cable LA-110 sobre apoyos metálicos. Su finalidad es dar servicio al C. T.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 1 de febrero de 1983.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—735-15.

GALICIA

6239

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se hace público el otorgamiento de un permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria en Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.344. Nombre: «Doade». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 62. Términos municipales: Beariz y Avión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Orense, 25 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.325-E.

ANDALUCIA

6240

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Nueva línea eléctrica, aérea, en doble circuito trifásico a 66 KV, de 2 kilómetros de longitud, en sustitución de la existente, entre el apoyo número 9 de la línea «Valtodano-Granada» y la subestación «Calvario» en Jaén, en conductores de aluminio-acero de 181.3 milímetros cuadrados, aisladores de cadena de 5 elementos, apoyos metálicos y cable general de tierra en acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados. Cuya finalidad será la de la sustitución de la línea de 66 KV actual, por otra de mayor capacidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 10 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—837-14.